

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

27692 *ORDEN de 8 de octubre de 1982 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Justicia del Comandante de Artillería retirado don Luis Taboada Alvarez.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), y por cumplir la edad reglamentaria el día 25 de octubre de 1982, causa baja en dicha fecha en el Ministerio de Justicia —Fiscalía de la Audiencia Territorial de La Coruña—, el Comandante de Artillería retirado don Luis Taboada Alvarez, que fue destinado por Orden de 17 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 71).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1982.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro de Justicia.

27693 *ORDEN de 8 de octubre de 1982 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio del Interior del Coronel honorario de Ingenieros retirado don José Linares Benítez.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), y por cumplir la edad reglamentaria el día 27 de octubre de 1982, causa baja en dicha fecha en el Ministerio del Interior —Servicio de Protección Civil de Melilla—, el Coronel honorario de Ingenieros retirado don José Linares Benítez, que fue destinado por Orden de 30 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 293).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1982.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro del Interior.

27694 *ORDEN de 8 de octubre de 1982 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Economía y Comercio del Comandante de Artillería retirado don Marcos de Frutos Pérez.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), y por cumplir la edad reglamentaria el día 21 de octubre de 1982, causa baja en dicha fecha en el Ministerio de Economía y Comercio —Instituto Nacional de Estadística de Lugo—, el Comandante de Artillería retirado don Marcos de Frutos Pérez, que fue destinado por Orden de 13 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 171).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1982.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro de Economía y Comercio.

27695 *RESOLUCION de 24 de septiembre de 1982, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso de traslados 1/1982 para la provisión de vacantes en el Cuerpo Técnico-Administrativo a extinguir, convocado por Resolución de 23 de junio de 1982.*

Convocado concurso de traslados número 1/1982 para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Técnico-Admi-

nistrativo a extinguir por Resolución de esta Dirección General de 23 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 168, del día 15 de julio siguiente), de conformidad con lo preceptuado en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 17 de julio de 1978,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Declarar, previamente, reingresadas al servicio activo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 51, 2 y 3, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, a las funcionarias que a continuación se expresan y que actualmente se encuentran en la situación que se indica:

A) Procedentes de supernumerario:

A28PG1108. Tey Planas, Montserrat.
A28PG1300. Armero Gómez, María del Pilar.

B) Procedente de excedente voluntario:

A28PG1141. Gutiérrez Marín, Emilia.

Segundo.—Destinar a los funcionarios que se expresan en la relación anexa a esta Resolución a los Departamentos y localidades que se citan, como consecuencia de la adjudicación de las vacantes anunciadas y que han sido solicitadas por los interesados.

Tercero.—Por los Subsecretarios de los Departamentos ministeriales correspondientes, en uso de las facultades atribuidas a los mismos en el artículo 53 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y en el artículo 13, 2, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, se adscribirá a los funcionarios que hayan obtenido destino en el Departamento o plaza determinada dentro de la localidad que en cada caso se menciona.

Cuarto.—El cese del funcionario que obtenga nuevo destino a consecuencia de este concurso se producirá en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», y la posesión del destino concedido deberá realizarse dentro de las cuarenta y ocho horas, si radica en la misma localidad que el destino anterior, o en el plazo de un mes, si se trata de distinta localidad o de reingreso; todo ello con arreglo a lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Quinto.—Los Jefes de los Centros o Dependencias en los que han de causar baja o alta los funcionarios afectados por esta Resolución diligenciarán los títulos o nombramientos correspondientes, con las consiguientes certificaciones de cese o incorporación, enviando copia autorizada de las mismas a la Dirección General de la Función Pública (Dirección de Programas de Cuerpos a Extinguir) y a la Jefatura de Personal de su Ministerio en el mismo día en que se extiendan.

En los supuestos en que los funcionarios se hallen en «comisión de servicio con carácter temporal» o tengan adjudicado «provisionalmente su destino», y que como resultado de este concurso el mismo lo consigan en propiedad, igualmente deberá diligenciarse sus títulos con el cese en la comisión o la provisionalidad del destino y con la sucesiva confirmación de la plaza en propiedad, enviándose asimismo copias autorizadas de las diligencias a los Centros indicados en el párrafo anterior.

Sexto.—Los Departamentos ministeriales receptores de los funcionarios que han sido destinados a los mismos se encuentran en la obligación de cumplimentar la normativa que se recoge en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 23/1977, de 1 de abril, y disposición final del Decreto 1281/1977, de 2 de junio, que mantiene la afectación de este funcionario a su régimen peculiar de la Seguridad Social, promoviendo la oportuna alta simultáneamente a la extensión de la diligencia de la toma de posesión del funcionario de que se trate.

Los Departamentos ministeriales u Organismos de procedencia asimismo cursarán la baja a la Seguridad Social simultáneamente a las diligencias de cese e incluirán en la certificación de baja de haberes (modelo A de la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1972, «Boletín Oficial del Estado» del día 4) el importe de las retenciones practicadas a efectos de Seguridad Social en las últimas retribuciones acreditadas o percibidas por dichos funcionarios, haciendo constar igualmente el número de afiliación a la Seguridad Social.